

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 936/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5201/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5285 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13552, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$247.230, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13552.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13552 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MARIA MARGARITA SOZA ARANDA	13.270
2	JORGE PATRICIO EDUARDO FUENTES LEON	13.270
3	TAPIA FREZ ZUNILDA DEL CARMEN	4.060
4	CASTEL SANCHEZ EDDA DE JESUS	4.750
5	RODRIGUEZ ROMAN BLANCA FILOMENA	4.060
6	BUSTOS FUENTES ANA LUISA	4.060
7	JERIA ARANCIBIA NELSON FRANCISCO	4.750
8	CLARA LUZ PLAZA CARRASCO	13.270
9	GLADYS DE LA LUZ PIZARRO CASTILLO	560
10	NELSA VICTORIA SEDANO BETTANCOURT	13.270
11	COSTA SALINAS CESAR EUGENIO	560
12	MARTINEZ NUNEZ MIREYA ISOLINA	4.060
13	DUTILH ROS ENRIQUE EUGENIO	560
14	FRIDA ELENA AUGUSTA DUNCKER SANHUEZA	13.270
15	DURAN ZELADA IRENE ORIETTA	2.250
16	GANASILVA CRISTINA ANGELICA DE	2.250
17	VILLENA VIVANCO JUAN ALBERTO	2.250
18	GONZALEZ DIAZ ELBA MARGARITA	560
19	PEDRO ARTURO COROMINA VELIS	9.770
20	NELLY DE LAS MERCEDES QUIROZ ANACONA	2.250
21	FARIAS CONTRERAS EDITH LUCIA	2.250
22	GOMEZ SALAZAR BERNARDA DEL CARMEN	560
23	RAMIREZ PANDOLFO MARIA PATRICIA CAROL	2.250
24	VARELA ALMEIDA PATRICIA INES	9.770
25	CLAUDIA ANDREA MAYORGA CANTIN	560
26	RODRIGO ANDRES ROJAS RODRIGUEZ	560
27	ANGELA CAROLINA NAZAR PICHARA	2.250
28	PALMA FUENZALIDA SONIA DEL CARMEN	560
29	LIENQUEO CURAQUEO MERCEDES ERNESTINA	9.770
30	FREZ SOTO MARCELA ALEJANDRA	9.770
31	GUILLERMO PATRICIO JULIO POHLHAMMER	560
32	CAROLINA ANDREA HERRERA ERRANZ	560
33	MARISOL DEL CARMEN YARU BRAVO	2.250
34	MORALES BUSTOS JUAN PABLO	9.770
35	PATRICIO ANTONIO SILVA ACUNA	9.770
36	SOLEDAD ANDREA MIRANDA BENAVIDES	560
37	GARCIA ARAYA CRISTIAN ANDRES	9.770
38	FELIPE CARLOS GOMEZ BARRERA	9.770
39	VALENTINA JAVIERA VALDENEGRO DE LA TORRE	9.770
40	FLORENCIA JESUS BORIE WILLIAMS	560
41	JEREMY ALEXANDER RODRIGUEZ VERGARA	2.250
42	CAMILA PAZ MIRANDA ARELLANO	560
43	AREVALO TAPIA EDSON SAED	2.250
44	JUAN IGNACIO VILLAR AGUILAR	9.770
45	AMAIA ALEJANDRA MAZZARELLO CAMPS	2.250
46	ABREU DE RONDON MARITZA JOSEFINA	9.770
47	LEON IGNACIO CARVALLO CORTES	560
48	YEE GONZALEZ DE CIFUENTES BERTA ALBERTINA	4.750
49	MILA JAMES BARRIOS	9.770
50	DINA GREGOIRE BELHAMDOUCH	560
TOTAL		247.230

